



U.O.C. N° *1521* /2024

Asunción, 16 de julio de 2024.

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Usted, en el marco del "LLAMADO MOPC N° 69/2024 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE COLECTORES DE CUENCAS MENORES Y PRINCIPAL DE LAMBARE CON ID N°451810". Y la retención del proceso según la siguiente observación:

Observaciones del Verificador

Comentario

La observación estándar seleccionada es a fin de mencionar lo siguiente, en detalle de los bienes o servicios requeridos, favor suprimir los requerimientos de suministros para la supervisión UCP y MOPC, a razón que el O.G. seleccionada no prevé dichas erogaciones, o en su defecto prever la erogación en el O.G. que corresponda. No obstante, se aclara lo determinado en el clasificador presupuestario conforme al subgrupo 520, que indica lo siguiente también incluyen los gastos que forman parte del proyecto de inversión, estudios específicos, subcontratos de obra y otros que quedan incorporados a los bienes físicos, por tal motivo lo planteado por la convocante en sus EETT respecto a equipos, maquinarias y vehículos a ser patrimonios a favor del MOPC no corresponde, a razón de que no cuenta con el O.G. para la erogación de los mismos.

Respuesta: No previsión de Objeto de Gasto:

No se pueden extraer del PBC los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de las obras pues ello forma parte del costo operativo que la contratista deberá distribuir en los ítems a ofertar como parte de su obra y se contempla en el objeto de gasto 521. No obstante, se aclara que tanto los bienes como servicios son necesarios para el desarrollo o logística de ejecución de la obra, no son bienes o servicios que adquirirá a través de erogaciones de la contratante, por lo que tampoco ingresará al patrimonio de la contratante. Los bienes y/o servicios solo estarán a disposición de la UEP pero para el desarrollo o logística de la ejecución de la obra en el sentido de inspecciones que deba realizar la UEP para dar las aprobaciones que hacen a las certificaciones, avances, informes de la contratista, propias de la administración del contrato. En este marco, solicitamos que se pueda solicitar a la DNCP la difusión del proceso con el PBC que se encuentra en el sicp con el compromiso de que realizaremos vía adenda cualquier corrección que pueda hacer entender lo contrario a este descargo, previa no objeción del BID.

SE ADJUNTA MEMORANDUM DAPSAN N° 443/2024

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



[Handwritten Signature]
Abg. LISE ALEJANDRA VERA M.
Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN



MEMORANDUM DAPSAN N° 443 /2024

A: **Abg. Lise Vera**, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

DE: **Ing. Claudia Crosa**, Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN)

OBJETO: Responder Memorándum UOC N° 2811/2024 Responder observación al llamado MOCP N° 69/2024 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE COLECTORES DE CUENCAS MENORES Y PRINCIPAL DE LAMBARÉ – PROYECTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCION – CUENCA LAMBARE CON ID N° 451810.

FECHA: 16 de julio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de dar respuesta a su memorándum de referencia y en este marco realizar las respuestas a las observaciones realizadas por la DNCP al PBC remitido a través del SICP que dicen:

"...Observaciones del Verificador:...". "...]- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS...". "...]. Documentos del SICP...", "...No se previó Objeto de Gasto...", "...Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP...". "...Comentario...". "...La observación estándar seleccionada es a fin de mencionar lo siguiente, en detalle de los bienes o servicios requeridos. Favor suprimir los requerimientos suministros para la supervisión UEP y MOPC a razón que el O.G. seleccionado no prevé dichas erogaciones en su defecto prever erogación en el O.G. que corresponda...". "...No obstante se aclara lo determinado en el clasificador presupuestario conforme al subgrupo 520, que indica lo siguiente: "también incluyen los gastos que forman parte del proyecto de inversión estudios específicos, subcontratos de obras y otros que quedan incorporados a los bienes físicos, por tal motivo lo planteado por la convocante en sus EETT respecto a equipos, maquinarias y vehículos a ser patrimoniados a favor del MOPC no corresponde a razón de que no cuenta con el O.G. para la erogación de los mismos..."

Respuestas UEP – DAPSAN

No previsión de Objeto de Gasto:

No se pueden extraer del PBC los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de las obras pues ello forma parte del costo operativo que la contratista deberá distribuir en los ítems a ofertar como parte de su obra y se contempla en el objeto de gasto 521. No obstante, se aclara que tanto los bienes como servicios son necesarios para el desarrollo o logística de ejecución de la obra, no son bienes o

ER

Dirección: Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221
Asunción, Paraguay
Tel: +595 21 4149000





servicios que adquirirá a través de erogaciones de la contratante, por lo que tampoco ingresará al patrimonio de la contratante. Los bienes y/o servicios solo estarán a disposición de la UEP pero para el desarrollo o logística de la ejecución de la obra en el sentido de inspecciones que deba realizar la UEP para dar las aprobaciones que hacen a las certificaciones, avances, informes de la contratista, propias de la administración del contrato. En este marco, solicitamos que se pueda solicitar a la DNCP la difusión del proceso con el PBC que se encuentra en el sicp con el compromiso de que realizaremos via adenda cualquier corrección que pueda hacer entender lo contrario a este descargo, previa no objeción del BID.

Sin otro particular y quedando a disposición para lo que hubiere lugar con respecto a las respuestas dadas, solicitamos sean las mismas remitidas a la DNCP de modo a que pueda continuarse con la verificación del proceso y su difusión al SICP como Contratación excluida de la aplicación de la Ley Nacional de Contrataciones Públicas, muy atentamente.



Ing. Claudia Crosa, Directora
Dirección de Agua F potable y Saneamiento
DAPSAN

ER

Dirección: Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221
Asunción, Paraguay
Tel: +595 21 4149000